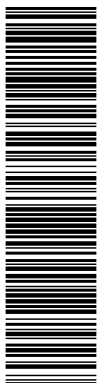


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR CESION DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATO 4-2015. EMPRESA LIMPIEZA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ8OP-V3U7F-CKTOR Fecha de emisión: 28 de abril de 2020 a las 13:21:25 Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2020 13:19



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

DECRETO

Vista Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 28 de abril de 2020, del siguiente tenor literal:

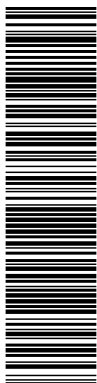
"Visto el expediente de contratación del servicio de limpieza de Edificios y Dependencias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 4/2015), adjudicado a la empresa Expertus Multiservicios del Sur, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2015, de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación y con los compromisos realizados por el licitador en su oferta, en la cantidad máxima de 2.050.909.11€, e I.V.A. por importe de 430.690.91€, sumando un total de 2.481.600.02€, lo que supone un porcentaje de baja, del 6%, siendo formalizado en documento administrativo con fecha 3 de diciembre de 2015.

Visto que la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. fue declarada en concurso de acreedores por el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona, Concurso Voluntario 2954/19 Auto dictado el 2 de enero de 2020. Dicho nombramiento es firme. La persona que actúa en representación de la sociedad administrador concursal lo hace en su condición de representante legal, según consta en credencial emitida por ese Juzgado el 3 de enero de 2020.

Visto el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana de fecha 20 de abril de 2020 de por el que se prórroga forzosa y excepcionalmente el contrato para el periodo desde 1 de mayo de 2020 hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe de 784.417,76 euros, IVA incluido.

Visto el escrito presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva el 16 de abril de 2020 por D. Josep Maymí Colominas, en nombre y representación de EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR, S.L., en su condición de representante persona física del Administrador concursal, Lexaudit Concursal, S.L.P. y D. Carlos Peláez Bilbao, en nombre y representación de TEAM SERVICE FACILITY, S.L. por el que solicitan autorización para la cesión del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a la empresa TEAM SERVICE FACILITY, S.L acompañado de documento de cesión del contrato suscrito entre las partes en fecha 14 de abril de 2020, en el que se establece entre otros que la entidad cesionaria se subroga en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, en virtud del artículo 226.3 del TRLCSP.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR CESION DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATO 4-2015. EMPRESA LIMPIEZA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ8OP-V3U7F-CKTOR Fecha de emisión: 28 de abril de 2020 a las 13:21:25 Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2020 13:19



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Visto el informe jurídico de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General de fecha 23 de abril de 2020 del siguiente tenor literal:

"En relación con el escrito presentado con fecha 16 de abril de 2020, por el Administrador concursal, Lexaudit Concursal, S.L.P en nombre y representación de Expertus Multiservicios del Sur, S.L., con C.I.F. nº B-41793597, y domicilio en Sevilla, Calle Astronomía 1, Torre 5, local 92-94 Torneo Parque Empresarial, C.P. 41015, en el que solicita se le conceda autorización de forma expresa para la cesión del contrato de servicio de limpieza de Edificios y Dependencias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de la que era adjudicataria la entidad "Expertus Multiservicios del Sur, S.L.", a la empresa "Team Service Facility, S.L." la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, que suscribe, informa lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE HECHO.-

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2015, se adjudica el referido contrato en favor de la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. con C.I.F. nº B-41793597 y domicilio social en Sevilla, calle Astronomía, 1 Torre 5 Locales 92-94, Torneo Parque Empresarial de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación y con los compromisos realizados por el licitador en su oferta, en la cantidad máxima de 2.050.909.11€, e I.V.A. por importe de 430.690.91€, sumando un total de 2.481.600.02€, lo que supone un porcentaje de baja, del 6%,, siendo formalizado en documento administrativo con fecha 3 de diciembre de 2015.

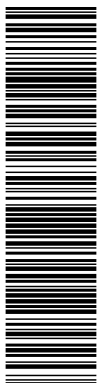
Visto que la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. fue declarada en concurso de acreedores por el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona, Concurso Voluntario 2954/19 Auto dictado el 2 de enero de 2020. Dicho nombramiento es firme. La persona que actúa en representación de la sociedad administrador concursal lo hace en su condición de representante legal, según consta en credencial emitida por ese Juzgado el 3 de enero de 2020.

El presente contrato de servicio adjudicado a la empresa Expertus Multiservicios del Sur, S.L., se encuentra prorrogado forzosamente por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana hasta el 30 de abril de 2020.

Visto el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana de fecha 20 de abril de 2020 de aprobación de ampliación de la prórroga forzosa y excepcional del contrato para el periodo desde 1 de mayo de 2020 hasta la

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:19:10 del día 28 de abril de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR CESION DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATO 4-2015. EMPRESA LIMPIEZA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ8OP-V3U7F-CKTOR Fecha de emisión: 28 de abril de 2020 a las 13:21:25 Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2020 13:19



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe de 784.417,76 euros, IVA incluido.

Visto el escrito presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva el 16 de abril de 2020 por D. Josep Maymí Colominas, en nombre y representación de EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR, S.L., en su condición de representante persona física del Administrador concursal, Lexaudit Concursal, S.L.P. y D. Carlos Peláez Bilbao, en nombre y representación de TEAM SERVICE FACILITY, S.L. de solicitud para la autorización de la cesión del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a la empresa TEAM SERVICE FACILITY, S.L acompañado de documento de cesión del contrato suscrito entre las partes en fecha 14 de abril de 2020.

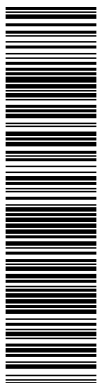
SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

A) Legislación aplicable.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación adjudicados antes de la entrada en vigor de esta Ley, se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior, por lo que sería de aplicación Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, el artículo 226 del TRLCSP, establece lo siguiente: 1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato. 2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos: 1. Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

2. Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR CESION DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATO 4-2015. EMPRESA LIMPIEZA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ8OP-V3U7F-CKTOR Fecha de emisión: 28 de abril de 2020 a las 13:21:25 Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2020 13:19



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

3. Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar. 4. Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

B) Fondo del asunto.- De conformidad con lo establecido por el art. 226 del TRLCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y siempre que se cumplan los requisitos señalados en el referido artículo.

1.- Consta el contrato de cesión formalizado entre Josep Maymí Colominas, en nombre y representación de EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR, S.L., en su condición de representante persona física del Administrador concursal, Lexaudit Concursal, S.L.P. y D. Carlos Peláez Bilbao, en nombre y representación de TEAM SERVICE FACILITY, S.L, que deberán formalizar en escritura pública, en cumplimiento a lo establecido en el apartado 4 del artículo 226 del TRLCSP.

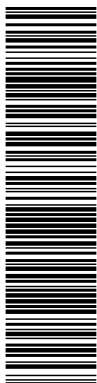
2.- Por otro lado, la entidad cesionaria, Team Service Facility, S.L., en su escrito de fecha 14 de abril de 2020 el que solicita la cesión, señala que "dispone de capacidad para contratar con la Administración y de la solvencia que es exigida para la ejecución del citado contrato y no está incurso en ninguna causa de prohibición para contratar" debiendo aportar, la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario, de representación y acreditación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP de encontrarse al corriente de obligaciones .*

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR CESION DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATO 4-2015. EMPRESA LIMPIEZA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ80P-V3U7F-CKTOR Fecha de emisión: 28 de abril de 2020 a las 13:21:25 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2020 13:19



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

- *Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. • Acreditación de estar clasificados en el siguiente grupo, subgrupos y categoría: Grupo: U; Subgrupo: 1; categoría del contrato: D.*

- *Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto. • Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por importe de al menos 600.000,00 euros por siniestro y año y un sublímite por víctima no inferior a 150.000,00 euros. • Constituir a favor del Ayuntamiento la garantía correspondiente al 5% del importe del contrato cedido, es decir, 32.413,96 euros.*

Asimismo, mediante escrito presentado en el Registro General de fecha 16 de abril de 2020, se aporta contrato de cesión del servicio formalizado en documento administrativo el 14 de abril de 2020 entre cedente y cesionario.

De conformidad con lo establecido en el contrato de cesión, el cesionario (Team Service Facility, S.L.) se subroga en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, en virtud del artículo 226.3 del TRLCSP. Sentado lo anterior, el Cesionario se subroga en especial en los siguientes derechos y obligaciones:

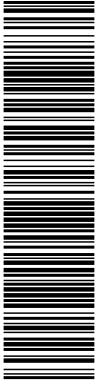
1.2.1 En los contratos de los trabajadores destinados a la prestación de los servicios objeto de los contratos, que se indican en el anexo 1.

1.2.2 En los créditos pendientes de cobro por parte del Cedente, derivados de los referidos contratos, que se indican en el anexo 2.

1.2.3 En las deudas que el Cedente mantiene con los trabajadores asociados a los contratos y con la Tesorería General de la Seguridad Social exclusivamente referidas a dichos trabajadores asociados a los contratos. El importe y origen de tales deudas se detallan en el anexo 2.

1.3 En adelante, toda referencia a las deudas asociadas a los contratos se hará como "las deudas", toda referencia a los derechos de cobro se hará como "los créditos", toda referencia a los trabajadores en cuyos contratos se subroga el Cesionario se hará como "los trabajadores" y toda referencia a los contratos de los trabajadores vinculados a los contratos se hará como "los contratos de trabajo".

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR CESION DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATO 4-2015. EMPRESA LIMPIEZA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ8OP-V3U7F-CKTOR Fecha de emisión: 28 de abril de 2020 a las 13:21:25 Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2020 13:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:19:10 del día 28 de abril de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

1.4 El contrato, junto con las Deudas, los Créditos y los Contratos de Trabajo, se transmiten libres de cualquier embargo, carga o gravamen.

Visto el Informe emito por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 23 de abril de 2020 en el siguiente sentido:

"En relación con el expediente 4/2015 relativo al contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. formalizado en documento administrativo con fecha 3 de diciembre de 2015, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo que sigue:

Que su primera y única prórroga venció el día 3 de diciembre de 2019 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20-11-2017) y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público se aprobó la prórroga forzosa del contrato que tendrá su vencimiento el próximo día 30 de abril de 2020, todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente 4/2015 y hasta que se produzca la adjudicación del nuevo expediente (Expte.54/2019 servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva) que lo sustituya y que se estaba tramitando.

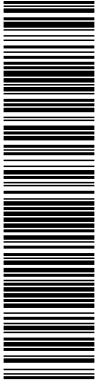
Que el Decreto de Alcalde-Presidente de fecha 27 de marzo de 2020 aprueba declarar desierta la licitación y el archivo del expediente Expte. 54/2019 servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales del

Que por Decreto de Alcaldía de 20 de abril de 2020 se acuerda aprobar la ampliación de la prórroga forzosa y excepcional del mencionado contrato para el periodo comprendido desde el 1 de mayo de 2020 hasta la formalización de un nuevo contrato y con el límite máximo hasta 31 de diciembre de 2020 por un importe de 784.417,76 euros (IVA incluido). Que con fecha 16 de abril de 2020 la entidad EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L. solicita autorización para la cesión del mencionado contrato a la entidad TEAM SERVICE FACILITY S.L. Dado que el importe de la Garantía Definitiva a presentar por el cesionario se corresponde con el 5 % del importe restante del contrato (IVA excluido) y teniendo en cuenta que está prevista la cesión para el próximo 1 de mayo de 2020, el importe de la citada Garantía Definitiva es de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.413,96 €)."

CONCLUSION

A la vista de lo anterior procedería que por el órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, se concediese al Administrador concursal, Lexaudit Concursal, S.L.P en nombre y representación de Expertus Multiservicios del

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR CESION DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATO 4-2015. EMPRESA LIMPIEZA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ8OP-V3U7F-CKTOR Fecha de emisión: 28 de abril de 2020 a las 13:21:25 Página 7 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2020 13:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:19:10 del día 28 de abril de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Sur, S.L., autorización para la cesión de los derechos y obligaciones derivadas del contrato del servicio de limpieza de Edificios y Dependencias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a la entidad Team Service Facility, S.L., previa acreditación de que dispone de capacidad para contratar con la Administración, de la solvencia exigida para la ejecución del citado contrato y acreditación de no está incurso en ninguna causa de prohibición para contratar, debiendo formalizarse en escritura con la Administración, de la solvencia exigida para la ejecución del citado contrato y acreditación de no está incurso en ninguna causa de prohibición para contratar, debiendo formalizarse en escritura pública la citada cesión, y constituir garantía del 5% del importe del contrato cedido, es decir, 32.413,96 euros."

Visto que con fecha 24 de abril de 2020 la entidad cesionaria Team Service Facility, S.L. ha presentado la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, aportando la documentación que acredita que cuentan con capacidad para contratar con la Administración; de estar en posesión de la clasificación exigida al adjudicatario como contratista de servicios en el en el siguiente grupo, subgrupos y categoría: Grupo: U; Subgrupo: 1; categoría del contrato: D. no encontrándose incurso en causas de prohibición para contratar con la Administración.

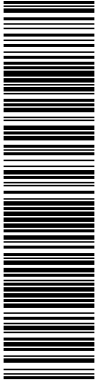
Visto el informe favorable de calificación de documentos emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación de fecha 28 de abril de 2020.

Visto el informe de la Intervención General de fecha 28 de abril de 2020 en el que se concluye:

"El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la cesión del contrato se condiciona al pago de las facturas por el cliente, en este caso, el Ayuntamiento de Huelva. A este respecto hay que indicar que el artículo 226.3 TRLCSP declara que "El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente", por lo que el cumplimiento del contrato no puede condicionarse al pago por parte de la Administración, ni limitarse en modo alguno, pues la cesión implica la subrogación de todos los derechos y obligaciones del cedente. Además esta cesión debe incluir las posibles responsabilidades por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Hacienda Pública e incluso las contingencias derivadas de la no tramitación de una cesión de facturas por el Ayuntamiento de Huelva, a favor de una entidad beneficiaria."

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR CESION DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATO 4-2015. EMPRESA LIMPIEZA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ8OP-V3U7F-CKTOR Fecha de emisión: 28 de abril de 2020 a las 13:21:25 Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2020 13:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:19:10 del día 28 de abril de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

PRIMERO.- Autorizar al administrador concursal, Lexaudit Concursal, S.L.P en representación de la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L., la cesión de los derechos y obligaciones derivadas del contrato del servicio de limpieza de Edificios y Dependencias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a la entidad Team Service Facility, S.L., en los términos previstos en el acuerdo adjuntado a la solicitud de cesión de fecha 14 de abril de 2020, si bien será requisito necesario que la citada cesión se formalice en Escritura Pública.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados.”

En virtud del Decreto de la Alcaldía, de fecha 3 de abril de 2020, por el que se suspende la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local como consecuencia de las medidas previstas en el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y mientras dure tal situación, avocándose entre tanto por la Alcaldía las competencias delegadas en éste órgano en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, y art. 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para autorizar la cesión de los derechos y obligaciones derivadas del contrato del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta al margen).